



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0305

Por reunir los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso y demás normas aplicables al caso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor de **NEIL GUILLERMO SILVA CASTAÑEDA** contra **PRINT AROMAS S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero, según los títulos allegados:

1.- \$172.532.488 por concepto de la cuenta de cobro PA02.

2.- \$145.401.278 por concepto de la cuenta de cobro PA03.

3.- \$205.781.164 por concepto de la cuenta de cobro PA04.

4.- \$240.575.292 por concepto de la cuenta de cobro PA05.

5.- \$9.069.376 por concepto de la cuenta de cobro PA06.

6.- Por los réditos moratorios respecto de las cantidades precedentes, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Las costas se tasarán oportunamente.

II.- NOTIFICAR esta decisión a la ejecutada de manera personal, precisándole que cuenta con (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones.

III.- RECONOCER personería adjetiva al abogado LORENZO PIZARRO JARAMILLO como vocero judicial del gestor, en los términos y para los efectos del mandato otorgado.

IV.- OFICIAR a la DIAN, acorde con las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

